

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 324

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 56 párrafo primero y se deroga la fracción III del propio artículo 56, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

[Firma manuscrita]



ARTÍCULO 56. No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales, o cuando se haya incurrido en infracción por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Se considera que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que:

- I.
- II.
- III. Derogada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 58 párrafo primero y se deroga la fracción III del propio artículo 58, del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales, o cuando se haya incurrido en infracción por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Se considera que el cumplimiento no es espontáneo en el caso de que:

- I.
- II.
- III. Derogada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

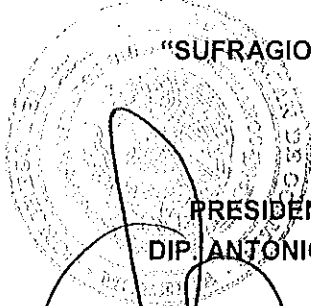
SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y las autoridades fiscales municipales que correspondan; deberán realizar las adecuaciones necesarias en sus sistemas de recaudación de las contribuciones para efectos de cumplimiento del presente Decreto.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 5 cinco días del mes de mayo de 2020 dos mil veinte. ----



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



PRÉSIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRÍZ ESTRADA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. YARABI ÁVILA GONZÁLEZ.

SEGUNDO SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.

TERCER SECRETARIO
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 324, por el que se reforma el artículo 56 párrafo primero y se deroga la fracción III del propio artículo 56, del Código Fiscal; y se reforma el artículo 58 párrafo primero y se deroga la fracción III del propio artículo 58, del Código Fiscal Municipal, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo.